Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (59521) 557-417/18 Casilla de Correo N° 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351230303/14/48

¡Construyendo futuro con cemento Paraguayo!

PARA TODOS Y TODAS

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2011**

**"PROVISIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE BANCO DE CAPACITORES PARA EL CIP VILLETA"**

# ADENDA N° 3

Por la presente comunicamos a todos los Oferentes las modificaciones realizadas en al Pliego de Bases y Condiciones en la presente Licitación Pública Nacional N° 13/2011, que formarán parte de la misma, y son las siguientes:

- **En donde dice:**

| | |
|---|---|
| **CGC 16.1** | El pago se hará efectivo dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la presentación de factura "conformada".<br>Anticipo Financiero 50%., que será solicitado por nota a la INC, haciendo mención al contrato y contra presentación de la Póliza de Anticipo por el 100% de lo solicitado, el cual será desembolsado por l INC, ***dentro de los 5, días de la presentación de la solicitud.*** |

- **Debe decir:**

| | |
|---|---|
| **CGC 16.1** | El pago del servicio efectivo se realizará dentro de los **treinta (30)** días posteriores a la presentación de la factura conformada y una vez obtenido el código de contratación emitido por la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**<br><br>No se otorgará anticipo financiero. |

Rosado Cabaveca
Jefe Dto. Contratación Directa
I.N.C.

Abog. Alberto D. Rivero Mendoza
Jefe - Licitaciones y Compras Menores
I. N. C.

Lic. Osvaldo David Rojas
Gerente U.O.C.
I. N. C.

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (59521) 557-417/18 Casilla de Correo N° 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351230303/14/48

¡Construyendo futuro con cemento Paraguayo!

PARA TODOS Y TODAS

- **En donde dice:**

**CLÁUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO.-**

El pago del servicio efectivo se realizará dentro de los **treinta (30)** días posteriores a la emisión de la factura, cuyo comprobante deberá estar acompañado de las Notas de solicitudes de pago y de Recepción, correspondiente a las provisiones efectuadas, firmada por el personal asignado por la **INC**, previo informe de la fiscalización, a entera satisfacción del área correspondiente. El plazo establecido precedentemente podrá ser ampliado habiéndose convenido entre las partes un plazo mayor.----------

El pago se hará en la ventanilla de la Tesorería General de la **I.N.C.**----------
Anticipo: la contratista tendrá derecho a solicitar anticipo financiero hasta el 50% del valor del contrato.----------

**-Debe decir:**

**CLÁUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO.-**

El pago del servicio efectivo se realizará dentro de los **treinta (30)** días posteriores a la presentación de la factura conformada y una vez obtenido el código de contratación emitido por la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**, cuyo comprobante deberá estar acompañado de las Notas de solicitudes de pago y de Recepción, correspondiente a las provisiones efectuadas, firmada por el personal asignado por la **INC**, previo informe de la fiscalización, a entera satisfacción del área correspondiente. El plazo establecido precedentemente podrá ser ampliado habiéndose convenido entre las partes un plazo mayor.----------

El pago se hará en la ventanilla de la Tesorería General de la **I.N.C.**----------



Ricardo Cadavera
Jefe Div. Contratación Directa
I.N.C.

Abog. Alberto D. Rivero Mendoza
Jefe Unidad Lexa y Compras Menores
I. N. C.

Lic. Osvaldo David
Gerente U.C
I. N. C.

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (59521) 557-417/18 Casilla de Correo N° 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

¡Construyendo futuro con cemento Paraguayo!

PARAGUAY TODOS Y TODAS

**-En donde dice:**

## Garantía de Anticipo

Fecha: _____ LPN No.: 13 /2011 A:

_____ *[INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO]*
De acuerdo con lo establecido en el Contrato, en relación con pagos de anticipos, _____ (en lo sucesivo denominado "el Contratista") suministrará al Contratante una garantía _____, para asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones del Contrato, por la suma de _____ _____. Nosotros los suscritos _____, de _____, con domicilio legal en _____ (en lo sucesivo denominado "el Garante"), en cumplimiento de instrucciones recibidas del Contratista, nos obligamos incondicional e irrevocablemente a garantizar, en calidad de obligados principales y no como simple fiadores, a pagar al Contratante, contra su primera solicitud y sin derecho a objeción alguna de nuestras partes y sin que el Contratante tenga que presentar primero una reclamación ante el Contratista, una suma que no excederá de _____. Esta garantía permanecerá válida y en pleno vigor desde la fecha en que el Contratista reciba el anticipo en virtud del Contrato hasta el día _____ de _____ de _____. Nombre _____ En calidad de_____ Firma _____
Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de _____
El día _____ del mes de _____ de_____.

Ricardo Cabanera
Jefe Div. Contratación Directa
I.N.C.

Abog. Alberto D. Rivero Mendoza
Jefe - Licitaciones y Compras Menores
I. N. C.

Lic. Osvaldo David Rojas
Gerente U.O.C.
I. N. C.

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (59521) 557-417/18 Casilla de Correo N° 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

¡Construyendo futuro con cemento Paraguayo!

PARAGUAY TODOS Y TODAS

**-Debe decir:**

## NO SE APLICA Garantía de Anticipo

Fecha: _____ LPN No.: 13 /2011 A:

_____ *[INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO]*

De acuerdo con lo establecido en el Contrato, en relación con pagos de anticipos, _____ (en lo sucesivo denominado "el Contratista") suministrará al Contratante una garantía _____, para asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones del Contrato, por la suma de _____ _____. Nosotros los suscritos _____, de _____, con domicilio legal en _____ (en lo sucesivo denominado "el Garante"), en cumplimiento de instrucciones recibidas del Contratista, nos obligamos incondicional e irrevocablemente a garantizar, en calidad de obligados principales y no como simple fiadores, a pagar al Contratante, contra su primera solicitud y sin derecho a objeción alguna de nuestras partes y sin que el Contratante tenga que presentar primero una reclamación ante el Contratista, una suma que no excederá de _____. Esta garantía permanecerá válida y en pleno vigor desde la fecha en que el Contratista reciba el anticipo en virtud del Contrato hasta el día _____ de _____ de _____. Nombre _____ En calidad de_____ Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de _____

El día _____ del mes de _____ de_____.

Ricardo Galarcoa
Jefe Div. Contratación Directa
I.N.C.

Abog. Alberto G. Rivero Mendoza
Jefe - Licitaciones y Contratos Mayores
I. N. C.

Lic. Osvaldo David Rojas
Gerente U.O.C.
I. N. C.